



**RESOLUCIÓN N°73/2024**  
**Zapallar, 13 de Septiembre de 2024.-**

**VISTOS:**

- 01.- La ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores. -
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores, específicamente lo establecido en el Art. 5.2.7, relativo autorizar recepción provisoria para poder ser habitada de manera provisoria. -
- 03.- El plan Regulador Comuna de Zapallar y su Ordenanza Loca, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999

**CONSIDERANDO:**

- 04.- *Permiso* de edificación N°6.260/2020 de fecha 18 de diciembre del 2020 correspondiente a la construcción de 5 viviendas con una superficie edificada de 1.512,56m<sup>2</sup>, rol de avalúo, 22-6, ubicada en Moisés Chacón N°108, Comuna de Zapallar.-
- 05.- Resolución cambio de profesional Arquitecto N°146 de fecha 06 de octubre del 2023, desiste Sr. Luis Manuel Gimeno Cristoffanini, asume Srta. Domenica Debarbieri Neubauer. -
- 06.- Resolución: aprueba modificación de proyecto de edificación N° 25/2024 de fecha 02 de abril del 2024, por disminución de una vivienda y la superficie en 952,92m<sup>2</sup>, y la construcción de 4 viviendas con un total de 559,64m<sup>2</sup> aprobados. -
- 07.- Carta solicitando poder habitar las viviendas sin recepción definitiva, para celebrar las festividades patrias, ingresado bajo el folio 1172/2024 de fecha 29 de agosto del 2024. -
- 08.- Visita a la propiedad rol de avalúo 22-6, con fecha 11 de septiembre del 2024 para verificar que no se esté incumpliendo ninguna norma urbanística y corroborando que cuenta con todos los servicios básicos habilitados y funcionando. -



**RESUELVO:**

- 01.- Autorizar de manera provisoria en el periodo comprendido desde el 16 de hasta el 30 de septiembre del 2024. Revisado y corroborado que la construcción no incumple ninguna normativa vigente como también que cuenta con todos los servicios básicos funcionando. Habitar las 4 viviendas aprobadas en el Permiso de edificación N°6.260/2020 y posterior modificación de Proyecto N°25/2024, dejando establecido en este acto que transcurrido dicho periodo las viviendas no podrán ser habitadas hasta obtener la Recepción definitiva de la obra.

ANÓTESE, APRUÉBESE Y ARCHÍVESE la presente Resolución. -

  


**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
**DIRECTOR DE OBRAS(S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 01.- Rosa María Córdova y otras. Prop  
02.- Archivo Carpeta Proyecto  
03.- Archivo Dirección de Obras. -  
SSA/CYB/2024res73.-

*f.*

*f.*